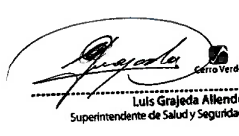




Cerro Verde

MANUAL PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA CENTRAL TÉRMICA RECKA

Código:	SSOm0002	
Versión N°:	3	
Fecha de Elaboración:	Mayo-2016	
Elaborado por:	Gerencia de Salud y Seguridad	
ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma:  	Firma:   	Firma:  Ricardo Arce Digitally signed by Ricardo Arce Date: 2025.09.29 11:38:51 -05'00'
Eva Caceres Sandoval Analista Senior de Gestión de Salud y Seguridad Supervisor Senior de Energía y Electricidad Leonardo Escalante	Superintendente de Salud y Seguridad Luis Grajeda Allende Superintendente de Gestión de Salud y Seguridad Fiorella Zegarra Gallegos Superintendente de Energía y Electricidad Germain Salazar Lopez	Gerente Salud y Seguridad Marco Céspedes Gerente Energía y Electricidad Ricardo Arce
Fecha: 19/09/2025	Fecha: 22/09/2025	Fecha: 29/09/2025

CONTENIDO

I.	OBJETIVOS.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	ACERCA DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE	3
	3.1 VISIÓN DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE	3
	3.2 MISIÓN DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE	3
	3.3 VALORES DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE.....	3
	3.4 COMPORTAMIENTOS FREEPORT EDGE	4
	3.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE 4	
	3.6 POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE ...	4
	3.7 POSESIÓN DE ARMAS	4
	3.8 PRINCIPIOS DE SEGURIDAD EN SMCV.....	5
	3.9 REGLAS PARA VIVIR DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE.....	5
IV.	EXPECTATIVAS DE SMCV PARA CON SUS EMPRESAS CONTRATISTAS	6
V.	REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES POR CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO EN SMCV.....	9
VI.	PROCESO DE INGRESO (ONBOARDING).....	11
	6.1. INGRESO DE PERSONAS	11
	6.2. INGRESO DE DOCUMENTOS	12
	6.3. VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
VII.	INFORME DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD DE EMPRESAS CONTRATISTAS (IGSSO)12	
VIII.	REPORTE DE HORAS HOMBRE	12
IX.	REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES.....	13
X.	DIFUSION Y ANALISIS DE EVENTOS FATALES/ POTENCIAL FATAL (PFE) / ALERTAS DE SEGURIDAD.....	13
XI.	RESULTADOS DE GESTION DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ...	13
XII.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	13
XIII.	ANEXOS Y FORMATOS.....	13
XIV.	CONTROL DE CAMBIOS.....	15

I. OBJETIVOS

Desarrollar una cultura de seguridad en las Empresas Contratistas de la Central Térmica RECKA con la finalidad de generar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus trabajadores.

Potenciar el involucramiento de la Alta Dirección y Línea de Mando de las Empresas Contratistas en la Central Térmica RECKA en la gestión de Salud y Seguridad de sus organizaciones para que esta se vea reflejada en la prestación de los Servicios contratados por SMCV.

II. ALCANCE

El presente Manual es aplicable a todas las Empresas Contratistas de la Central Térmica RECKA independientemente del tipo de contrato, desde su proceso de licitación de servicios hasta la entrega del producto o servicio final en conformidad con el alcance del servicio y los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional.

III. ACERCA DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

- Cerro Verde es uno de los Productores de Cobre más importantes del Perú
- La Unidad de Producción Cerro Verde es un yacimiento de cobre ubicado aproximadamente a 30 Km de la ciudad de Arequipa a 2700 m.s.n.m. del cual se extraen sulfuros secundarios y primarios para producir concentrado de cobre, concentrado de molibdeno y cátodos de cobre.
- Cerro Verde opera la Central Térmica Recka de 180 MW, ubicada al norte del Perú en la región Lambayeque provincia de Chiclayo a 22 m.s.n.m. el que está conectada al sistema eléctrico nacional del Perú.
- En Cerro Verde estamos comprometidos con llegar a nuestra Visión y Misión mediante nuestra Cultura de Alto Rendimiento y nuestros comportamientos Freeport Edge.

3.1 VISIÓN DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

“Somos Líderes de Producción Segura de cobre, haciendo de cada día nuestro mejor día”

3.2 MISIÓN DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

- Excelencia en Seguridad y Medio Ambiente: *“Todos regresan a casa seguros todos los días”*
- Excelencia en la Personas: *“Trabajando juntos para fortalecer nuestra cultura de alto rendimiento”*
- Excelencia Operacional: *“Lograr mejores eficiencias operacionales cada día”*
- Gestión de Costos: *“Invirtiendo dinero sabiamente para maximizar el beneficio”*
- Responsabilidad Social y con Grupos de Interés: *“Mantener aceptación para operar localmente”*.

3.3 VALORES DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

De acuerdo con la Política Corporativa “Principios de Conducta Empresarial”, los valores centrales son: Seguridad, Respeto, Integridad, Excelencia, Compromiso.

3.4 COMPORTAMIENTOS FREEPORT EDGE

En Cerro Verde, nos gustan los desafíos y para enfrentarlos creemos que utilizando los siguientes cinco comportamientos podemos enfrentarlos y salir adelante. Estos comportamientos son la base de nuestra Cultura de Alto Rendimiento y nos ayudan a lograr nuestra Misión y Visión

- Apuntar Alto
- Buscar Valor
- Colaborar como un solo equipo Freeport
- Empoderados para actuar
- Desarrollar y dar coaching a nuestra gente

3.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

SMCV ha adoptado la Política Corporativa de Salud y Seguridad de Freeport-McMoRan. Esta Política se aplica a toda la organización incluyendo contratistas y se encuentra en el Anexo N°01 del presente documento.

3.6 POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

SMCV mantiene un fuerte compromiso con nuestros contratistas para proporcionar un lugar de trabajo seguro y establecer programas que promuevan altos estándares de Seguridad y Salud; en consecuencia con el espíritu y el objetivo de este compromiso, SMCV espera que los trabajadores de las contratistas se presenten a trabajar en condiciones adecuadas y que permanezcan aptos durante el turno de trabajo en cumplimiento del objetivo de la política SS00t0038 Política de Control de Alcohol y Drogas de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

3.7 POSESIÓN DE ARMAS

SMCV prohíbe el uso o la posesión de armas en cualquier situación o evento controlado por SMCV; salvo sean utilizados con propósito previsto para actividades controladas por el área de Protección Industrial (resguardo de polvorines o seguridad personal, entre otras aplicables), y que SMCV tenga conocimiento y aprobación de la misma.

Cabe mencionar que, el concepto de “armas” incluye:

Armas de fuego. - Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas

Armas que no son de fuego. - Equipo de arquería horizontal o vertical, carabinas de resorte, neumáticas usadas para defensa personal

al, caza, deporte, esparcimiento o de colección.

Armas de fuego de uso civil. - Son aquellas, distintas de las de guerra, destinadas a defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza y colección conforme a lo regulado por la ley de la materia.

Armas de fuego para defensa personal - Son las armas de fuego de uso civil destinadas únicamente a proteger la seguridad personal de su propietario legal o de su ámbito personal, familiar y patrimonial más cercano.

Municiones, explosivos de cualquier tipo.

Cualquier tipo de arma blanca o cualquier herramienta que pueda herir con cortes e incisiones o herir a las personas, exceptuando aquellas que sean necesarias para cumplir sus funciones en sus actividades.

3.8 PRINCIPIOS DE SEGURIDAD EN SMCV

Para Cerro Verde, la Seguridad es un asunto de alta prioridad y un valor principal y al serlo nos demuestra la esencia de quienes somos como empresa, son permanentes y nunca se comprometen o postergan. Es responsabilidad de todos los líderes de SMCV y Contratistas trabajar constantemente para crear una cultura donde la Seguridad se viva como un valor.

Los siguientes cuatro principios resumen claramente las **Expectativas de Seguridad** que todos debemos practicar en Sociedad Minera Cerro Verde:

1. Cada trabajador es responsable por la seguridad de uno mismo, de sus compañeros de trabajo y de sus familiares.
2. Sigue las reglas.
3. Toma el tiempo necesario para hacer el trabajo correcto y seguro.
4. Si no huele bien, no se ve bien, no suena bien, no parece bien, no te sientes bien; entonces no está bien ¡detente y comunica!

3.9 REGLAS PARA VIVIR DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE

Para SMCV la seguridad de todos sus trabajadores (propios y terceros) es lo más importante. Por ello, ha establecido las "REGLAS PARA VIVIR", que forman parte del Programa de Prevención de Fatalidades Corporativo, y que buscan prevenir cualquier lesión grave o alguna fatalidad. El detalle de esta información se encuentra en el **Anexo 1 de Guía para auditorías de Controles Críticos del SSOp0005 Programa de Gestión de Riesgos Críticos**

1. LOTOTO
2. Ingreso a áreas restringidas sin autorización
3. Operaciones de equipo pesado/ liviano / móvil
4. Trabajos en altura o desnivel / open hole / caída de objetos
5. Trabajos en espacios confinados
6. Trabajos con izaje o cargas suspendidas
7. Trabajos con / cerca de sustancias químicas (H₂S, Cloro, otros)
8. Trabajos con Explosivos
9. Excavaciones y zanjas "Blue Stake"
10. Trabajos en caliente.
11. Trabajos en circuitos energizados
12. Trabajo con / cerca de energía potencialmente peligrosa / partes móviles
13. Trabajos con tuberías HDPE
14. Taludes / estabilidad de terreno
15. Ahogamiento

Los trabajadores que incumplan con alguna de estas reglas pueden sufrir lesiones graves o perder su vida por lo que es una expectativa de SMCV mantener los controles críticos relacionados a estas reglas siempre implementados y vigentes durante todo el tiempo que se ejecuten las tareas.

IV. EXPECTATIVAS DE SMCV PARA CON SUS EMPRESAS CONTRATISTAS

Cerro Verde, requiere del soporte de Empresas externas que, mediante la prestación de sus servicios, colaboren como un solo equipo para el logro de sus objetivos operacionales, Visión y Misión.

En Cerro Verde esperamos que nuestras Empresas Contratistas se comporten como nuestros Socios Estratégicos compartiendo nuestra Visión, Misión, Valores, Cultura de Alto Rendimiento y Comportamientos Freeport Edge, haciéndolos suyos antes, durante y después de la prestación de sus servicios.

Se espera que las Empresas que brinden sus servicios se alineen con nuestra filosofía de trabajo que incluye entre los más importantes el cumplimiento de las leyes, las reglas, los principios y los procedimientos para el cuidado de la Salud y la Seguridad de sus trabajadores.

Para ello, hemos definido una serie de Funciones y Responsabilidades específicas para cada nivel de la organización por lo que es necesario que cada Empresa cuente con un organigrama para la atención del servicio donde se pueda evidenciar las posiciones clave para la ejecución Segura de los servicios contratados.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Gerente General / Alta Dirección

- Promover en todas las líneas de su organización el alineamiento y compromiso con la filosofía de trabajo de SMCV en el marco de su Visión, Misión, Valores
- Liderar la gestión de seguridad y salud ocupacional de su organización a través de su involucramiento en el proceso y supervisión permanente de los servicios que desarrollan.
- Participar activamente en la toma de decisiones y acciones que permitan contar con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional sólido.
- Asegurar la calidad de la información requerida en el presente Manual de Gestión SSO de la Empresa Contratista que representa.
- Liderar el comité de seguridad mensual de su organización, así como desarrollar y monitorear KPIs relacionados a la Gestión de SSO.
- Participar de las reuniones programadas con la Dirección de la Empresa Contratista para evaluar su desempeño en temas de SSO e implementar acciones que contribuyan a la mejora continua.
- Definir a las posiciones clave de su organización y asegurar que entiendan e implementen sus expectativas y responsabilidades para el desempeño seguro del proyecto o servicio en SMCV.
- Mantener reuniones con su personal clave para realizar el seguimiento y alineamiento de expectativas.
- Asegurar contar con personal competente, experimentado y calificado en todos los niveles para el desempeño correcto y seguro de las labores encomendadas para el servicio.
- Poner a disposición el entrenamiento necesario para que los empleados ejecuten su tarea de forma segura.
- Asegurar que todos los incidentes que ocurran durante la ejecución del servicio sean reportados a SMCV y verificar el cumplimiento de los planes de acción resultantes de las investigaciones de estos incidentes.
- Establecer y hacer cumplir las reglas y programas propios de su organización para promover la salud y seguridad.

- Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional

Sin perjuicio de las responsabilidades y funciones que establece la legislación vigente, Sociedad Minera Cerro Verde a definido las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con sus obligaciones según el RESESATE (RM111-2013) y su modificatoria.
- Verificar y asegurar condiciones seguras de trabajo. Detener cualquier actividad con riesgos críticos no controlados que pudiera poner en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores.
- Conocer, gestionar y asegurar que los controles establecidos se encuentran implementados y mantenidos durante la ejecución de los trabajos (MGRS, 15 reglas de vida, estándares, PETS, etc.)
- Asegurar en campo la inmediata corrección de las desviaciones, garantizando que no existan condiciones de riesgo sin control en sus áreas de trabajo.
- Gestionar y verificar que la MGSSO de la Empresa Contratista se desarrolle de acuerdo con lo establecido. (100% de cumplimiento de los programas).
- Realizar auditorías de controles críticos verificando la implementación de dichos controles.
- Cumplir con lo establecido en el procedimiento de reporte y análisis de incidentes.
- Cumplir otras funciones inherentes a su cargo (legislación, sistema de gestión de SSO de SMCV- Empresas Contratistas, estándares de seguridad, etc.).
- Detener toda actividad que involucre un riesgo crítico para el trabajador. ¡PROPIOS Y TERCEROS!
- Gestionar y asegurar el conocimiento y cumplimiento de los 4 principios de seguridad.
- Comunicación y reporte inmediato a la Gerencia SSO de SMCV de los actos, condiciones e incidentes que pongan en riesgos el desarrollo de las operaciones.
- Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

Supervisor Directo (Responsable del Trabajo)

Sin perjuicio de las responsabilidades y funciones que establece la legislación vigente, Sociedad Minera Cerro Verde a definido las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con sus obligaciones según el RESESATE (RM111-2013) y su modificatoria, Código Nacional de Electricidad RM-214-2011-MEM.
- Cumplir y verificar lo establecido en el presente manual.
- Conocer los peligros y riesgos del trabajo o servicio a su cargo, así como asegurar la comprensión de su personal sobre estos peligros y riesgos.
- Conocer, instruir y asegurar que el personal a su cargo aplique los controles establecidos en sus IPERC línea base, PETS, IPERC continuo, estándares de seguridad.
- Proporcionar y verificar los recursos necesarios para el trabajo bajo su responsabilidad tales como: personal, equipos, materiales, herramientas, EPPs, etc.

- Verificar el entrenamiento de los trabajadores en los cursos específicos para trabajos de alto riesgo, asegurando que se encuentren debidamente acreditados antes de realizar sus tareas.
- Verificar que se cumplan todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo las señalizaciones, permisos y procedimientos establecidos.
- Verificar y asegurar que las actividades a desarrollar se encuentren coordinadas en espacio y tiempo con actividades de otras Empresas Contratistas y asegurar una adecuada planificación y evaluación conjunta de peligros y riesgos.
- Mantener una comunicación efectiva con el equipo de trabajo a su cargo verificando el entendimiento de la información brindada.
- Identificar y corregir toda condiciones o situaciones de riesgo en los frentes de trabajo bajo su responsabilidad.
- Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.
- Asegurar el cumplimiento de los controles críticos (Reglas para vivir) brindando los recursos necesarios para su implementación.
- Liderar, difundir, y promover el cumplimiento de los 4 principios de seguridad en los equipos de trabajo bajo su cargo.
- Liderar el proceso de investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales para tomar las medidas preventivas que eviten su recurrencia cumpliendo con el SSOpr0004 Reporte y Análisis de Incidentes.

Trabajadores en General

- Cumplir con sus obligaciones según el RESESATE (RM111-2013) y su modificatoria.
- Cada trabajador es responsable de su seguridad y la de sus compañeros.
- Conocer los peligros y riesgos de su área de trabajo (Matriz IPERC de línea base, IPERC continuo, PETS, estándares de seguridad, etc.).
- Implementar los controles establecidos en sus IPERC línea base, PETS, IPERC continuo, estándares de seguridad.
- Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Estándares de seguridad y otros, al inicio y durante sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.
- Todos los empleados son responsables de trabajar de manera segura y productiva, sin dejar de ser consciente de los peligros de su trabajo cumpliendo con los procedimientos de trabajo seguros establecidos.
- Si el trabajo no puede realizarse de manera segura, detendrán el trabajo y notificarán a su supervisor hasta que se hayan tomado las medidas necesarias para abordar y corregir los peligros.
- Reportar cualquier incidente, acto o condición inseguros dentro del ámbito del trabajo inmediato.
- Uso obligatorio de EPP adecuado de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las tareas a realizar.
- Conocer y aplicar los controles críticos (15 reglas de vida) y 4 principios de seguridad.

- Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

Nota: Todos los documentos mencionados en el presente manual podrán ser encontrados en el [portal FMI](#).

V. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES POR CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO EN SMCV

Los siguientes requisitos de seguridad deberán ser desarrollados y mantenerse actualizados por la Empresa Contratista durante el tiempo que dure el servicio, los cuales serán auditados inopinadamente cuando SMCV lo requiera.

1. Identificar y listar los requisitos legales aplicables a la Empresa Contratista y a los Servicios contratados (Formato N°01).

Las Empresas Contratistas son responsables de realizar la identificación de los requisitos legales específicos en materia de SSO que les pudieran ser aplicables para la prestación del servicio. Las evidencias de cumplimiento podrán ser requeridas en cualquier momento como parte del proceso de auditoría de SMCV.

SMCV no informará acerca de la aplicabilidad y posterior cumplimiento de los requisitos legales, por lo tanto, si SMCV detecta que la Empresa Contratista no ha implementado algún requisito legal aplicable cuando el servicio se encuentre en ejecución, será responsabilidad de la Empresa Contratista cualquier costo o recurso adicional que asegure su cumplimiento.

2. Desarrollar la Matriz IPERC de línea base según el procedimiento **SSOpr0027 IPERC para CTR** en el marco del alcance del servicio contratado.
3. Identificar y listar los Estándares de Seguridad de SMCV aplicables a las actividades relacionadas al alcance del Servicio Contratado (Formato N°02). Los Estándares de Seguridad de SMCV se encuentran en el siguiente [link](#).
4. Identificar y listar los Productos Químicos que serán utilizados durante la prestación del servicio contratado (Formato N°03), los mismos que deben formar parte del inventario de Productos Químicos aprobados por SMCV, en caso algún producto químico no se encuentre listado en este inventario deberá pasar por el proceso de aprobación según el **SGIpr0018 Procedimiento de Evaluación del Productos Químicos**.
5. Identificar y listar el Equipo de Protección Personal que será utilizado durante la prestación del servicio contratado (Formato N°04), los mismos que deben formar parte del inventario de EPP aprobados por SMCV, en caso algún EPP no se encuentre listado en este inventario deberá pasar por el proceso de aprobación según el **SSOst0018 Selección Distribución y Uso de EPPs**.
6. Desarrollar los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) por cada tarea identificada en la matriz IPERC de Línea Base utilizando la **SGlot0003 Guía para Elaboración de Información Documentada**.
7. Definir y desarrollar el plan de contingencias y respuesta a emergencias de acuerdo con el Anexo N°02 identificando las potenciales situaciones de emergencias que se puedan presentar durante la prestación de los servicios contratados, las acciones de primera respuesta y comunicación deben estar alineados con el **PC2-MIP15B80-1503357-PL-001 Plan de Contingencia para la Central Térmica Reck**, la empresa contratista deberá desarrollar protocolos específicos de Respuesta a Emergencias en caso de realizar trabajos en líneas eléctricas, sumersión en cuerpos de agua u otros que por la naturaleza de sus riesgos SMCV considere necesario.

Las empresas Transportistas de Materiales Peligrosos, deberán de presentar la Resolución vigente de Aprobación de su Plan de Contingencias emitida por el MTC, además de su Plan de Contingencias y respuesta a emergencias.

8. Identificar y listar: a) los vehículos para transporte de personal; b) los vehículos de producción y soporte; c) los equipos de izaje; d) los equipos de línea amarilla, que se utilizarán durante la prestación del servicio de acuerdo al Formato N°05 (adjuntar certificado de operatividad según corresponda).
9. Identificar y listar: a) los equipos y máquinas auxiliares (compresores, luminarias, grupos electrógenos, etc.); b) herramienta de poder (mecánicas, eléctricas, neumáticas, hidráulicas) u otras que serán utilizadas durante la prestación del servicio, las cuales deben encontrarse en perfecto estado de operatividad (Formato N°06).
10. Desarrollar la Matriz de Gestión de Riesgos de Salud Ocupacional según la **SSOgu0006 Guía para desarrollar la Matriz de Gestión de Riesgos de Salud Ocupacional para Empresas Contratistas**, en el marco del alcance del servicio contratado.
11. Definir e implementar una matriz de Entrenamiento según el Formato N°07, previo a la prestación del servicio contratado que asegure que toda la línea de supervisión y los trabajadores conozcan y comprendan los siguientes aspectos:
 - Las funciones y responsabilidades descritas en el punto IV del presente documento según cada una de las posiciones definidas para el alcance del servicio contratado.
 - Los peligros y riesgos identificados en la Matriz IPERC de línea base por cada tarea relacionada al servicio.
 - Los controles críticos derivados de los estándares aplicables a las actividades relacionadas al alcance del servicio contratado identificados en el requisito N°3.
 - Los controles de seguridad específicos, así como el EPP identificados en los PETS correspondientes al servicio contratado identificados en el requisito N°6.
 - Los peligros, riesgos y controles en el transporte, almacenamiento y uso de los productos químicos a ser utilizados en el servicio contratado identificados en el requisito N°4.
 - Los protocolos de primera respuesta y comunicación definidos en el requisito N°7.
 - Los peligros, riesgos, controles en la operación de vehículos en general, correcto uso y manipulación de los maquinaria, equipos y herramientas de poder correspondientes al servicio contratado identificados en los requisitos N°8 y 9.
 - Los riesgos a la salud derivados de la posible exposición a factores físicos, químicos y/o biológicos, así como sus respectivos controles relativos a los servicios contratados e identificados en el requisito N°10.
12. Desarrollar el Programa de Gestión de SSO aplicable a las actividades contratadas considerando el Formato N°08, Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (PGSSO) para Empresas Contratistas, donde se establecen las actividades, metas, indicadores, responsables y periodos de ejecución.

Nota: Todos los documentos mencionados en el presente manual podrán ser encontrados en el [portal FMI](#).

VI. PROCESO DE INGRESO (ONBOARDING)

6.1. INGRESO DE PERSONAS

Es responsabilidad de la empresa contratista prever el tiempo estimado para cumplir con los ítems que se desarrollan como parte del onboarding con la finalidad de cumplir el servicio en el periodo establecido por SMCV, el cual es de carácter contractual. SMCV no se responsabiliza por la planificación inadecuada.

SMCV está atento a cualquier política de discriminación o de incumplimiento de los requisitos legales vigentes, queda prohibido que las empresas contratistas den preferencia a personas que cuenten con los siguientes procesos:

a) Evaluación médica general

Todo trabajador que labore en SMCV debe cumplir con las evaluaciones médicas ocupacionales (pre-ocupacionales, anuales, ceses, etc.) exigidas por la legislación vigente. Por ello, las empresas contratistas deberán realizar la programación de estas evaluaciones directamente con el centro médico autorizado (ISOS - Sermedi) considerando la evaluación médica como requisito legal indispensable.

b) Curso general de Inducción y orientación básica

Los trabajadores de las Empresas Contratistas, previo a su ingreso, deben pasar el curso: inducción general y orientación básica con una duración no menor a ocho (08) horas, este un requisito indispensable para el ingreso a la Central RECKA"

Así mismo deben presentar los registros que demuestren la aprobación del curso con el 80% como mínimo de la puntuación. Este proceso se lleva a cabo mediante la propia empresa u otras empresas de capacitación.

Curso de inducción y orientación básica para Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional. (aplicable a empresa operadora)

Se desarrollará en modalidad presencial durante 16 horas distribuidas en 2 jornadas de 8 horas de acuerdo al **"SSOpr0016 Procedimiento para Acreditación de la línea de mando de las Empresas Contratistas de SMCV"**.

c) Curso de Inducción específica

Todo trabajador de las Empresas contratistas pasa también por el proceso de Inducción Específica en la Central Térmica que tiene una duración de dos (2) horas y finaliza con un examen, el cual es aprobado con el 80% de la puntuación máxima, siendo este un requisito indispensable para el ingreso a la central RECKA". En caso el trabajador desaprobe el examen, deberá llevar nuevamente la totalidad de la Inducción, según la programación del Operador de la Central Térmica Recka.

d) Cursos Condicionantes para trabajos críticos y operación de equipos

Para poder realizar trabajos considerados críticos o de alto riesgo, el personal de la empresa contratista debe estar capacitado en los cursos definidos como condicionantes en su Matriz de Entrenamiento, los que se encuentran establecidos en el Anexo N°07 "Relación de Trabajos de Alto Riesgo y sus Requisitos para la Central Térmica Recka".

Estos cursos podrán ser dictados por sus propios empleadores quienes presentarán los registros correspondientes. Luego verificar la aprobación del curso condicionante correspondiente y verificar el Perfil Médico aprobado, la se otorgará la acreditación correspondiente, según Anexo N°5 que deberá ser portada en todo momento por el trabajador.

No se permitirá la ejecución de trabajos críticos sin haber demostrado la capacitación y acreditación respectiva del personal involucrado.

6.2. INGRESO DE DOCUMENTOS

Una vez adjudicado el contrato, las empresas contratistas deberán de presentar los siguientes documentos previo al inicio del servicio, bajo el proceso explicado en el Anexo N°03.

1. Listado de Identificación de Requisitos Legales (Formato N°01)
2. **SSOpr0027 IPERC para CTR Matriz** IPERC Línea Base.
3. Matriz de Gestión de Riesgos de Salud Ocupacional (**SSOgu0006 Guía para desarrollar la Matriz de Gestión de Riesgos de Salud Ocupacional para empresas contratistas**).
4. Inventario de Productos Químicos (Formato N°03).
5. Inventario de Equipo de Protección Personal (EPP) (Formato N°04).
6. PETS (**SGlot0003 Guía para Elaboración de Información Documentada**)
7. Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias de Empresas Contratistas (Anexo N°02).
8. Relación de Vehículos, Equipos de Izaje y Línea Amarilla (Formato N°05).
9. Relación de equipos, maquinas auxiliares, herramientas de poder (Formato N°06).
10. Matriz de Entrenamiento (previo a la prestación del servicio) (Formato N°07).
11. Programa de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional (PGSSO) (Formato N°08).
12. Relación de Personal Clave y Personal asignado al servicio (Formato N°09).
13. Relación de proveedores de alimentos (Formato N°10).

6.3. VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Las empresas contratistas que requieran ingresar vehículos, equipos livianos y semi pesados a las instalaciones de SMCV, deberán aprobar la inspección pre-uso de vehículo según el Anexo N°04.

VII. INFORME DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD DE EMPRESAS CONTRATISTAS (IGSSO)

La empresa contratista debe enviar el reporte IGSSO según el Anexo N°06, al segundo día hábil de cada mes. Es responsabilidad de la Gerencia de la empresa contratista garantizar la calidad, veracidad e idoneidad de la información enviada.

Este indicador de cumplimiento será considerado como un elemento de medición del desempeño en SSO de la Empresa Contratista. Asimismo, la información declarada en el informe correspondiente será auditada inopinadamente cuando SMCV lo requiera.

VIII. REPORTE DE HORAS HOMBRE

La empresa contratista presentara un reporte de horas hombre dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, al personal de SMCV de la Central de acuerdo con el Anexo N°10.

En caso de no haber laborado durante el mes, deberá informar al personal de SMCV de la Central.

IX. REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

SMCV ha desarrollado el procedimiento **SSOpr0004 Reporte y Análisis de Incidentes** el cual es también de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las Empresas Contratistas.

X. DIFUSION Y ANALISIS DE EVENTOS FATALES/ POTENCIAL FATAL (PFE) / ALERTAS DE SEGURIDAD

Se comunicarán cuando corresponda los eventos fatales o con potencial fatalidad y alertas de seguridad suscitados en nuestra corporación, éstos deberán ser analizados en el formato de Análisis de Eventos Fatales / Potencial Fatal (PFE) / Alertas de Seguridad para Empresas Contratistas (Formato N°11). El resultado de los análisis deberá ser enviado al Supervisor Senior de la Central.

XI. RESULTADOS DE GESTION DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Estos resultados estarán compuestos por los siguientes indicadores:

Reporte de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad de la empresa contratista (IGSSO) desarrollado en el punto VIII, y serán obtenidos mensualmente.

NOTA IMPORTANTE: En función al desempeño en Salud y Seguridad Ocupacional registrado a cada Empresa Contratista durante la prestación de servicios, SMCV se reserva el derecho de desarrollar planes de acción específicos dirigidos a contribuir con la mejora de estos indicadores de ser necesario.

De igual manera las Empresas Contratistas que presentes desempeños deficientes en Salud y Seguridad Ocupacional de manera recurrente, SMCV se reserva el derecho de tomar medidas adicionales asociadas inclusive a la continuidad de la Relación Comercial.

XII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- SSOpr0004: Reporte y Análisis de Incidentes
- SSOpr0001: Procedimiento de Identificación Peligros, Evaluación y Control Riesgos
- SSOpr0027_IPERC para CTR
- SGIpr0018: Procedimiento de Evaluación del Productos Químicos.
- SSost0018: Selección Distribución y Uso de EPPs
- SGIot0003: Guía para Elaboración de Información Documentada (Formato de PETs).
- SSOpr0016: Procedimiento para Acreditación de la línea de mando de las Empresas Contratistas de SMCV
- PC2-MIP15B80-1503357-PL-001 Plan de Contingencia para la Central Térmica Recka
- SSOp0005: Programa de Gestión de Riesgos Críticos
- SSOgu0006: Guía para desarrollar la Matriz de Gestión de Riesgos de Salud Ocupacional para Empresas Contratistas
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad ((RM111-2013 RESESATE).
- Código Nacional de Electricidad RM-214-2011-MEM.

XIII. ANEXOS Y FORMATOS

13.1 Anexos

- **Anexo N°01:** Política Corporativa de Salud y Seguridad de SMCV.
- **Anexo N°02:** Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias de Empresas Contratistas.
- **Anexo N°03:** Proceso de entrega de documentos.
- **Anexo N°04:** Inspección de vehículo.
- **Anexo N°05:** Modelo Carnet de Acreditación
- **Anexo N°06:** Informe de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional (IGSSO) CT Recka.
- **Anexo N°07:** Relación de trabajos de alto riesgo para CTR.
- **Anexo N°08:** Aplicabilidad de estándares de SSO para CTR.
- **Anexo N°09:** Glosario de definiciones y abreviaturas.
- **Anexo N°10:** Reporte H-H (Horas Hombre)

13.2 Formatos

- **Formato N°01:** Listado de Identificación de Requisitos Legales.
- **Formato N°02:** Listado de Estándares de Seguridad de SMCV Aplicables al Servicio.
- **Formato N°03:** Inventario de Productos Químicos.
- **Formato N°04:** Inventario de Equipo de Protección Personal (EPP).
- **Formato N°05:** Relación de Vehículos, Equipos de Izaje y Línea Amarilla
- **Formato N°06:** Relación de equipos, maquinas auxiliares, herramientas de poder
- **Formato N°07:** Matriz de Entrenamiento (Previo a la Prestación del Servicio).
- **Formato N°08:** Programa de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional (PGSSO).
- **Formato N°09:** Relación de Personal Clave y Personal asignado al servicio.
- **Formato N°10:** Relación de proveedores de alimentos.
- **Formato N°11:** Análisis de eventos (PFE) para Empresas Contratistas

XIV. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
02	Se actualizó el documento en su totalidad.	15/11/2017
03	Se adecua el documento a la última versión del Manual de EECC de Cerro Verde	19/09/2025